

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

17 JUL 2018

VISTO el Expediente N° 9-EMPDDH/2018, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de sesenta y cinco (65) tubos LED, solicitados por el Área de Logística cuyo costo estimado asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.250,00).

Que, esta contratación resulta indispensable a fin de garantizar las condiciones óptimas de mantenimiento y funcionamiento de los artefactos de iluminación existentes en el edificio Cuatro Columnas a cargo del ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 86/2018 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 6/2018.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.250,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a treinta y dos (32) proveedores del rubro solicitado, de los cuales dieciocho (18) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público, once (11) son proveedores del Estado Nacional y tres (3) son proveedores particulares, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS, ELECTROMECAÑICAS Y LUMINOTÉCNICAS, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, ante la consulta formulada por un interesado se emitió una circular aclaratoria que fue notificada a todos aquellos que les fue comunicado el llamado, al interesado que efectuó la consulta y asimismo, fue exhibida en la cartelera de Compras de conformidad a lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas N° 9/2018 se recibieron cuatro (4) ofertas: MALPELI HERMANOS S.R.L. por un importe total de PESOS NUEVE MIL CIEN (\$9.100,00); VALDEZ PEDRO ALBERTO por el monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$8.450,00); 2F SERVICIOS SAS por el monto total de PESOS OCHO MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$8.954,00); SEMINCO S.A. una oferta base por el monto total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$18.200,00) y una oferta alternativa por el importe total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$11.700,00). El monto total de la oferta correspondiente a 2F SERVICIOS SAS consignado por el oferente en su planilla de cotización contiene un error, por aplicación de lo dispuesto en la cláusula 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al realizar el cálculo aritmético correspondiente tomando el precio unitario ofrecido resulta que el monto total correcto es de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$8.970,00).

Que, en uso de sus facultades la Sub-Área de Compras procedió a intimar mediante correo electrónico a la firma SEMINCO S.A. a subsanar defectos formales de su oferta, la cual en el plazo establecido dio cumplimiento a la intimación cursada.

Que, a solicitud de la Sub-Área de Compras en uso de las facultades otorgadas por el artículo 33, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, el Área de Logística emitió el Informe Técnico correspondiente del cual surge que todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego.

Que, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones, la Sub-Área de Compras elaboró el informe pertinente, recomendando aprobar la Contratación Directa N° 6/18 y adjudicar al oferente PEDRO ALBERTO VALDEZ CUIT N° 20-11634774-2 por el monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$8.450,00). Por otra parte, desestimar las ofertas presentadas por las firmas MALPELI HERMANOS S.R.L., 2F SERVICIOS S.A.S. y SEMINCO S.A. (oferta básica y alternativa) por resultar económicamente no convenientes.

Que, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que hace a su competencia mediante el Dictamen N° 52-CLyT/2018.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde aprobar el procedimiento de la Contratación Directa N° 6/2018, adjudicando la misma en los términos del informe de la Sub-Área de Compras por resultar ello lo más conveniente a los intereses del Ente Público.

Que, en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones.

Por ello,

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa N° 6/2018, que propicia la adquisición de tubos LED solicitados por el Área de Logística del Ente Público.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Contratación Directa aprobada en el artículo 1º al oferente PEDRO ALBERTO VALDEZ CUIT N° 20-11634774-2 por el monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$8.450,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3º.- Desestímense las ofertas presentadas por las firmas MALPELI HERMANOS S.R.L., 2F SERVICIOS S.A.S. y SEMINCO S.A. (oferta básica y alternativa) por resultar económicamente no convenientes.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Sub-Área de Compras en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 11 - CA-EMPDDH/18



Cdr. Natalia Vanina Lecanda
Coordinadora Administrativa

Ente Público Espacio Para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos